

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

Victoria, Entre Ríos, 24 SEP. 2024

VISTO:

Lo tramitado en el Expediente Administrativo Nº 7.077/2.024; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones referenciadas y el Pedido de Abastecimiento 24.435/2.024, se solicitó la adquisición de 2 (dos) masas traseras para motoniveladora Liu Gong 422;

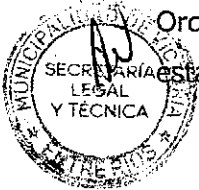
Que la reparación interesada del equipo perteneciente a Obras Viales dependiente de esta Secretaría, además de ser utilizados en funciones habituales y apertura de calles, es necesaria para continuar con los trabajos de recuperación en la traza vial local;

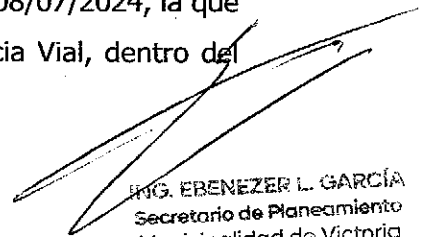
Que obra informe del Encargado del Taller Mecánico Municipal a fs. 04, el cual manifestó *"...Motoniveladora Liu Gong 422, presenta rotura de masas traseras por desgaste de estrías. Además se informa que es la maquina con la cual se hace el mantenimiento vial habitual de calles, por lo que es sumamente necesario la reparación de la misma para poder continuar con la labor diaria de brindar transitabilidad a las calles de suelo natural."*

Que conforme surge del Pedido de Suministro Nº 22.691/2024, se obtuvieron las autorizaciones pertinentes por parte de la Secretaría de Hacienda y la Contaduría Municipal;

Que en fecha 12/09/2.024 la Oficina de Compras realizó encuesta de precios del producto interesado, obteniéndose por el mismo dos (2) presupuestos, pertenecientes a las firmas: Héctor Danilo Arévalo (Vial Maserco) por un monto de pesos de tres millones novecientos sesenta mil con 00/100 (\$3.960.000,00) y de Juan Carlos Di Brino y Elda Griselda Aguilar (Salto Maquinarias), por un monto de pesos tres millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 3.800.000,00);

Que en fecha 11/01/2024, mediante Decreto Nº 028/2024 se promulgó la Ordenanza Nº 4.250, prorrogada mediante Decreto Nº 512 de fecha 08/07/2024, la que establece en su Art. 1º Punto b) "Declárese el Estado de Emergencia Vial, dentro del




ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

cual se podrá disponer del conjunto de medidas y acciones necesarias tendientes a llevar adelante un intensivo plan de recuperación de la trama vial y desagües pluviales destruidos" y por su parte el Artículo 13º dispone: "por el plazo que dure la Emergencia se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar la provisión de Bienes, Suministros, y Servicios... que fuere necesario para superar la presente situación de Emergencia, sobre todo lo referido a la prestación de los servicios públicos municipales, hasta un monto equivalente al de treinta (30) Salarios Básicos de la categoría Uno (01), por procedimiento, aplicando las disposiciones de Contratación Directa previstos en la normativa vigente.";

Que el presupuesto oficial no excede el monto establecido en la Ordenanza Nº 4.250 "Emergencia Administrativa, Económica, Financiera, Social, Vial, Provisión de agua, Ambiental e Hídrica";

Que conforme lo expuesto por el Secretario de Planeamiento Ing. Ebenezer García a fs. 14, surge que ambas ofertas se ajustan a lo requerido, resultando conveniente adjudicar a la propuesta más económica;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. Nº 10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082 y art. 109 inc. 4º de la Ordenanza 2352, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

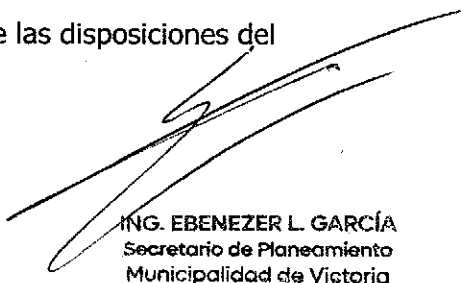
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción del Sr. **Juan Carlos Di Brino**, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "Salto Maquinarias", CUIT Nº 20- 16072419-7, con domicilio Ruta Nº 34 Km 43, de la localidad de Salto Grande, provincia de Santa fe, la adquisición de 2 (dos) masas traseras para motoniveladora Liu Gong 422. Nota: los repuestos cotizados son originales Liu Gong.

ARTICULO 2: Precisar que la contratación dispuesta mediante el artículo precedente asciende a la suma de **pesos tres millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 3.800.000,00) IVA incluido.** Entrega: mercadería en Stock para entrega inmediata. Validez de la oferta: 10 días a partir de la fecha de presupuesto. Forma de pago: contado.

ARTICULO 3: Proceder a notificar a los oferentes presentantes de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.




ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

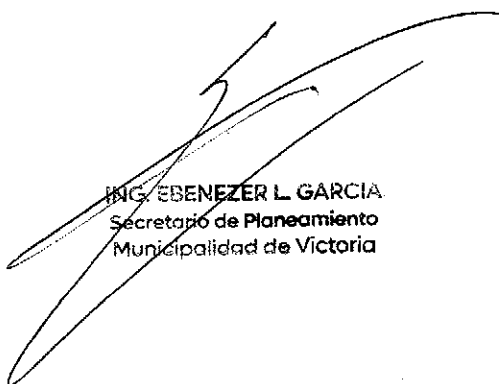
ARTÍCULO 4: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la contratación dispuesta mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5: Pasar a Taller Mecánico Municipal, Obras viales, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento.

ARTÍCULO 7: De forma.




ING. EBENEZER L. GARCIA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria